



Septiembre 2021

# **POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DE AENA, S.M.E., S.A.**



## **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. (“**Aena**” o la “**Sociedad**”) reconoce la importancia de la gestión de los grupos de interés como elemento clave para alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible y aprueba la Política de Relaciones con los Grupos de Interés (en adelante, la “**Política**”).

De acuerdo con lo anterior, Aena considera grupos de interés (en adelante, los “**Grupos de Interés**”, “**partes interesadas**” o “**GGII**”) aquellos colectivos que tienen la capacidad de influir en el logro de los objetivos de la Sociedad o pueden verse impactados por su actividad.

## **II. OBJETIVO**

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios y directrices sobre los que proyectar los valores de la Sociedad, e impulsar un marco de relaciones basado en la transparencia, el diálogo, la generación de confianza y la creación de valor compartido, que permitan:

- impulsar la involucración de los Grupos de Interés en el proyecto empresarial de la Sociedad, a través de una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera y de la creación de valor sostenible compartido para todos ellos;
- dar respuesta a los intereses legítimos de todos los Grupos de Interés en línea con los de la Sociedad;
- construir relaciones duraderas, estables y robustas basadas en la corresponsabilidad, el respeto, la ética y la integridad;
- fomentar el reconocimiento de la apuesta de Aena por la diversidad en sentido amplio y, en particular, en todo lo referente al desarrollo profesional de sus miembros;
- reconocer la importancia de la gestión de las relaciones con los Grupos de Interés como elemento clave para alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible; y
- contribuir, con todo ello, a preservar la reputación corporativa en los diferentes países y negocios en los que la Sociedad desarrolla su actividad.

## **III. ALCANCE**

La presente Política es de aplicación a Aena y a cualquiera de las sociedades integradas en su grupo (en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio) (el “**Grupo Aena**”).



La Política se desarrolla y complementa mediante las diferentes políticas corporativas que atienden necesidades y expectativas concretas de determinados Grupos de Interés, como la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto o la Política General de Comunicación de la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá aprobar otras políticas corporativas dirigidas a Grupos de Interés específicos.

Asimismo, su correcta implementación contribuye indudablemente a la consecución de las finalidades y objetivos recogidos en otros marcos y herramientas de gestión de la Sociedad en materia de derechos humanos, sostenibilidad y responsabilidad corporativa, o de control y gestión de riesgos, entre otras.

#### **IV. GRUPOS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD**

Por la propia actividad de la Sociedad y la extensión de su cadena de valor, el número de Grupos Interés identificados puede resultar muy extenso. A los efectos de esta Política, los colectivos se agrupan en distintas categorías (que se subdividen, a su vez, en otras categorías, integradas por distintos colectivos y entidades):

- Pasajeros.
- Empleados.
- Compañías aéreas
- Administraciones Públicas.
- Entes reguladores y otros organismos
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil y otros servicios de emergencias,
- Accionistas, inversores, mercados, y otras organizaciones e instituciones financieras.
- Asociaciones de la Industria del Transporte Aéreo.
- Organizaciones Sindicales y Empresariales.
- Proveedores, socios prestadores de servicios, arrendatarios.
- Empresas de carga, touroperadores, aviación general.
- Sector turístico.
- Sociedad y comunidades locales.
- ONG y asociaciones.
- Medios de comunicación.

#### **V. PRINCIPIOS GENERALES DE LA RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS**

Aena articula las relaciones con sus Grupos de Interés sobre los pilares de la transparencia, el diálogo, la generación de confianza y la creación de valor compartido.

Así pues, la Sociedad considera que esta relación ha de regirse de conformidad con los siguientes principios:



- Actuar con responsabilidad y construir relaciones basadas en la ética, la integridad, el desarrollo sostenible, el respeto a los derechos humanos y a las comunidades afectadas por las distintas actividades de la Sociedad.
- Asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente en las relaciones de Aena con terceros, respetando los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y comportamiento ético con los Grupos de Interés, con el pleno sometimiento a la Política contra la corrupción y el fraude de Aena.
- Proteger los derechos e intereses de los Grupos de Interés, a través de cauces de comunicación claros, directos y efectivos para recibir la información adecuada, garantizando la igualdad de trato en lo que se refiere a información, participación y ejercicio de sus derechos.
- Aplicar los principios de cooperación y transparencia en las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.
- Trabajar orientados hacia el consenso con los Grupos de Interés, especialmente con las comunidades locales y con los pueblos indígenas de los países donde opera el Grupo Aena, tomando en consideración sus necesidades, puntos de vista y expectativas.
- Perseguir la mejora continua, revisando periódicamente los mecanismos de relación con los Grupos de Interés para asegurar que responden, de la forma más eficiente posible, a las necesidades de cada momento.

## **VI. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Para garantizar la correcta aplicación de la Política, Aena dispone de un conjunto de herramientas dirigidas a establecer las pautas necesarias para segmentar, identificar y priorizar los colectivos y GGII, así como los mecanismos de comunicación efectivos – que faciliten una correcta comunicación y un diálogo fluido con cada colectivo identificado-, sus necesidades, expectativas y los relativos asuntos relevantes. Todo ello, se adapta a nivel local y se contextualiza con los objetivos establecidos por la Sociedad, facilitando a la misma la identificación de tendencias futuras y buenas prácticas.

Sobre esta base, la Sociedad reconoce la necesidad de actualizar y revisar frecuentemente los resultados obtenidos en cada uno de los procesos, persiguiendo la mejora continua para responder de la forma más eficiente posible a las necesidades más actuales.

Para su correcta implementación se realizarán actuaciones de formación y sensibilización entre los empleados –especialmente entre las áreas directamente implicadas- en materia de comunicación y gestión de Grupos de Interés.

Los resultados obtenidos, incluyendo las buenas prácticas y posibles áreas de mejora en la gestión de GGII, entre otros, se difundirán, principalmente, y en aquellos aspectos que no resulten especialmente confidenciales, a través de los diferentes canales de comunicación de la Sociedad, así como de las diferentes herramientas de reporting, facilitando especialmente el intercambio de información entre los empleados.



## **VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Corresponde al Consejo de Administración la más alta supervisión de las relaciones con los Grupos de Interés, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos Grupos de Interés, así como a la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática (CSAC) conocer, impulsar, orientar y supervisar los objetivos, planes de actuación, prácticas y políticas de la Sociedad en materia medioambiental y social, asegurando que tales políticas identifiquen e incluyan, al menos, los canales de comunicación, participación y diálogo con los Grupos de Interés; todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Auditoría.

## **VIII. VIGENCIA**

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 28 de septiembre de 2021, entrando en vigor desde esa misma fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.